

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3428.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Partido de Colón (B).-----

ARTICULO 2º: Incorpórense como antecedentes para abonar la posición sustentada en el Artículo 1º la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 797/13 y Minuta de Comunicación del Honorable Concejo Deliberante N° 495/13, que se adjuntan como Anexos I y II respectivamente.-----

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que se incorpora como Anexo III, toda que haya sido cumplido el propósito del Artículo 1º, es decir la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia.-----

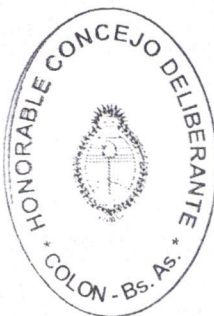
ARTICULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6786.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION N° 797/13.-

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el partido de Colón (BA).-----

ARTICULO 2º: Promuévanse las acciones necesarias conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal para asegurar el cumplimiento del interés expresado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 5713.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN NRO 495/13.-

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Colón solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice gestiones ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Partido de Colón. Requierase el accionar conjunto con el Honorable Concejo Deliberante en atención a la declaración de Interés Municipal resuelta por este Cuerpo Deliberativo de Colón.-----

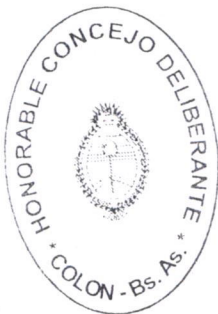
ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 5713.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

CONVENIO DE COLABORACION



Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante **"EL MINISTERIO"** por su parte, y por la otra la Municipalidad de representada en este acto por el Intendente Municipal con domicilio en calle en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y designadas conjuntamente **"PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Colaboración para dotar a la Comisaría de la Mujer y la Familia del partido de de un gabinete técnico o interdisciplinario compuesto de un/a (1) profesional abogado/a, un/a (1) psicólogo/a y un (1) asistente social.

SEGUNDA: **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a ceder de su plantel de profesionales, un/a (1) abogado/a, un/a (1) psicólogo/a y un (1) asistente social, para que se desempeñen en la Comisaría de la Mujer y la Familia de dependiente de **"EL MINISTERIO"**.

Los referidos profesionales continuaran percibiendo sus haberes por **"LA MUNICIPALIDAD"** hasta tanto **"EL MINISTERIO"** pueda incluirlos en sus previsiones presupuestarias, no constituyendo esta eventual incorporación un derecho a favor de los mismos.

TERCERA: **"EL MINISTERIO"** se compromete a capacitar y asesorar a los profesionales cedidos para el debido cumplimiento de su función.

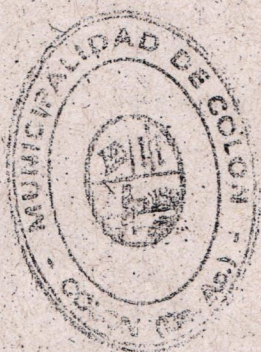
CUARTA: El personal dependerá operativamente de **"EL MINISTERIO"**, debiendo cumplir las órdenes que se le impartan y los regímenes horarios establecidos por **"EL MINISTERIO"** y/o la persona que éste designe.

QUINTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en dos (2) años a contar desde el momento de su celebración, produciéndose su prórroga de forma automática por periodos iguales y consecutivos en las mismas condiciones explicitadas, siempre y cuando no se produjera antes la incorporación de los profesionales involucrados en la planta de personal de "EL MINISTERIO".

SEXTA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente Convenio, previa notificación por medio fehaciente con antelación de treinta (30) días corridos en los domicilios constituidos, quedando "EL MINISTERIO" exento de toda obligación laboral con el personal cedido, el que volverá a ocupar el cargo de revista en el plantel municipal.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite, siendo válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se cursen, sometiéndose a iguales efectos a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2014.



Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)